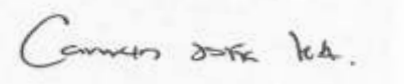


AL DESPACHO:

Informando que en numeral 18, obra memorial de renuncia de poder por parte de la sociedad MONSALVE ABOGADOS S.A.S

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno

AUTO: S

Atendiendo la solicitud del representante legal de la sociedad MONSALVE ABOGADOS S.A.S, visible en numeral 18 del expediente digital, éste despacho niega la renuncia de poder, por cuanto la misma no cumple con lo contemplado en el artículo 76 del C.G.P, esto es, no se aportó con el presente, la comunicación a la ESSA, pues de la lectura realizada a la relación allegada, no se observa enunciado el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.002 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 14 de enero de 2021

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

EXP.- 2008-304-02

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf333467756f919955af5445894b4f3f4cf0f67dce53eed7c05f3598d47393c**

Documento generado en 13/01/2021 08:55:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>